



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Asunto:	PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA RECIBIR LA AYUDA DE 20 CTS.
Circular nº:	026-G-23
Dirección de:	RELACIONES UE Y NORMATIVA
Departamento:	NORMATIVA
Fecha:	Madrid, 25 de enero de 2023

El motivo de esta circular es el de informar que **la Agencia Tributaria ya ha abierto las solicitudes electrónicas para presentar las declaraciones responsables a las que obligaba el Real Decreto-Ley 20/2022 en su artículo 36.2, a los beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional para poder recibir la ayuda de 20 céntimos por litro.**

Aunque el plazo que se marca en el Real Decreto-Ley 20/2022 de presentación es del 31 de enero hasta finalización de las ayudas, la AEAT nos ha confirmado que **las solicitudes que se presenten antes del 31 de enero tendrán la misma validez** que las que se presenten a partir de esa fecha.

Declaración responsable por ser afectado por las consecuencias económicas de la Guerra de Ucrania:

En esta primera declaración entraremos a través del siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DJ23.shtml>

Y en él nos identificaremos. Es necesario que quien se identifique, ya sea empresa o autónomo, **debe de estar dado de alta como beneficiario del gasóleo profesional**. El certificado digital o la identificación de otra de las formas permitidas que pertenezcan a un tercero al que la empresa o autónomo le pida llevar a cabo el trámite en su nombre da error. **Siempre hay que entrar con el certificado digital (u otra manera de identificación) de la empresa o el autónomo.**

O también **desde la pantalla en la que se permite inscribir y consultar los vehículos beneficiarios**, encontraremos encima de los datos del beneficiario la posibilidad de entrar en las solicitudes.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DL01.shtml>

Una vez dentro tendremos que marcar la casilla que dice:

“Declaro que me he visto afectado económicamente por las consecuencias derivadas ...”

Y a continuación, darle a enviar.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que tienen derecho a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional.

Relación de solicitudes

Beneficiario

NIF del Beneficiario: A06545800

Razón Social: LASO ABNORMAL LOADS S.A.U.

DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 36.2.a) RD-L 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad:

Declaro que me he visto afectado económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania, por las sanciones impuestas por la comunidad internacional contra Rusia o por las contramedidas adoptadas por ésta.

Enviar

Comunicación de otras ayudas:

En esta segunda declaración entraremos a través del siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DJ23.shtml>

Y en él nos identificaremos. Es necesario que quien se identifique, ya sea empresa o autónomo, **debe de estar dado de alta como beneficiario del gasóleo profesional**. El certificado digital o la identificación de otra de las formas permitidas que pertenezcan a un tercero al que la empresa o autónomo le pida llevar a cabo el trámite en su nombre da error. **Siempre hay que entrar con el certificado digital (u otra manera de identificación) de la empresa o el autónomo.**

O también **desde la pantalla en la que se permite inscribir y consultar los vehículos beneficiarios**, encontraremos encima de los datos del beneficiario la posibilidad de entrar en las solicitudes.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DL01.shtml>

En esta ocasión deberemos marcar la casilla que dice:

“Declaración de otras ayudas recibidas”

Y a continuación adjuntar una declaración con las ayudas recibidas. Se puede usar el documento adjunto a la circular.

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS
POR NOSOTROS IMPRESCINDIBLES



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que tienen derecho a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional.

Beneficiario

NIF del Beneficiario: A06545800

Razón Social: LASO ABNORMAL LOADS S.A.U.

DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS. ART. 36.2.b) RD-L 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad:

Declaración de otras ayudas recibidas:

Declaro que he recibido otras ayudas en aplicación del Marco Temporal Europeo Ucrania o del Marco Nacional Temporal Ucrania aprobado por la Comisión Europea.

Declaro que he recibido ayudas relativas a los mismos costes subvencionables de conformidad con los Reglamentos de mínimos, del Reglamento de Exención por Categorías, del Marco Temporal relativo a la COVID-19 y las ayudas que hayan podido recibir destinadas a reparar los perjuicios causados por acontecimientos de carácter excepcional en aplicación del artículo 107.2.b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Adjuntar declaración

La declaración deberá incluir la identificación de la ayuda percibida y el importe percibido.

Envío de ficheros

Seleccionar ficheros

...o arrástrelos aquí desde un explorador de archivos, o pegue una imagen desde el portapapeles...

Volver

Continuar

Comunicación de empresas asociadas:

En esta tercera declaración entraremos a través del siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DJ23.shtml>

Y en él nos identificaremos. Es necesario que quien se identifique, ya sea empresa o autónomo, **debe de estar dado de alta como beneficiario del gasóleo profesional**. El certificado digital o la identificación de otra de las formas permitidas que pertenezcan a un tercero al que la empresa o autónomo le pida llevar a cabo el trámite en su nombre da error. **Siempre hay que entrar con el certificado digital (u otra manera de identificación) de la empresa o el autónomo.**

O también **desde la pantalla en la que se permite inscribir y consultar los vehículos beneficiarios**, encontraremos encima de los datos del beneficiario la posibilidad de entrar en las solicitudes.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DL01.shtml>

Esta declaración solo es necesaria para aquellas empresas que tengan empresas asociadas o vinculadas entendiéndose como tal la definición siguiente:

- Son «empresas vinculadas» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones:
 - una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





- una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa; una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.
- Son «empresas asociadas» todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas y entre las cuales existe la relación siguiente:
 - una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, el 25 % o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).

En esta ocasión debemos marcar la casilla que dice:

“Declaración en la que se identifica a las empresas asociadas y vinculadas, en los términos ...”

Y adjuntar a continuación una declaración las empresas asociadas y vinculadas. Se puede usar el documento adjunto a la circular.

Ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que tienen derecho a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional.

Beneficiario

NIF del Beneficiario: A06545800

Razón Social: LASO ABNORMAL LOADS S.A.U.

DECLARACIÓN EMPRESAS ASOCIADAS Y VINCULADAS. ART. 36.2.c) RD-L 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad:

Declaración en la que se identifican a las empresas asociadas y vinculadas, en los términos definidos en el apartado 1 del Artículo 36 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Adjuntar declaración

La declaración deberá identificar a las empresas asociadas y vinculadas, incluyendo: NIF, Razón social, porcentaje de participación.

Asimismo, deberá indicar, si autoriza que la AEAT pueda intercambiar información de las solicitudes de ayudas presentadas y concedidas con otras Administración competentes para la tramitación y pago de la ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que tiene derecho a la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional, a los efectos de garantizar la observancia de las cantidades máximas por beneficiario teniendo en cuenta las ayudas concedidas a otras empresas por considerarse empresas asociadas de acuerdo con las Decisiones al respecto aprobadas de conformidad con las normas del Marco Temporal Europeo Ucrania.

Envío de ficheros

Seleccionar ficheros

...o arrástrelos aquí desde un explorador de archivos, o pegue una imagen desde el portapapeles...

Volver

Continuar





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES
GRACIAS

«SONO IMPRESCINDIBLES»



Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



Declaración de ayuda superada:

En esta cuarta declaración entramos a través del siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DJ23.shtml>

Y en él nos identificaremos. Es necesario que quien se identifique, ya sea empresa o autónomo, **debe de estar dado de alta como beneficiario del gasóleo profesional**. El certificado digital o la identificación de otra de las formas permitidas que pertenezcan a un tercero al que la empresa o autónomo le pida llevar a cabo el trámite en su nombre da error. **Siempre hay que entrar con el certificado digital (u otra manera de identificación) de la empresa o el autónomo.**

O también **desde la pantalla en la que se permite inscribir y consultar los vehículos beneficiarios**, encontraremos encima de los datos del beneficiario la posibilidad de entrar en las solicitudes.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DL01.shtml>

Esta declaración solo habrá que presentarla cuando se supere el límite de 2 millones de euros de ayudas recibidas que hay marcado para el Marco Temporal Ucrania. Teniendo en cuenta las ayudas directas recibidas en 2022 y la ayuda de los 20 céntimos que se da a partir del 2023 a través del gasóleo profesional.

Por lo que la empresa o autónomo deberá vigilar esta cifra de manera periódica.

En esta ocasión habrá que marcar la casilla que dice:

“Declaro que he recibido ayudas en aplicación del Marco temporal Europeo Ucrania ...”

Y a continuación, darle a enviar.

Ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que tienen derecho a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional.

Relación de solicitudes

Beneficiario

NIF del Beneficiario: A06545800

Razón Social: LASO ABNORMAL LOADS S.A.U.

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR SUPERAR EL LÍMITE DE CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDAS EN EL MARCO TEMPORAL UCRANIA. ART. 36.3 RD-L 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad:

Declaro que he recibido ayudas en aplicación del Marco temporal Europeo Ucrania o del Marco Nacional Temporal aprobado por la Comisión Europea, ayudas relativas a los mismos costes subvencionables de conformidad con los Reglamentos de mínimos, del Reglamento de Exención por Categorías, del Marco Temporal relativo a la COVID-19 y/o las ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por acontecimientos de carácter excepcional en aplicación del artículo 107.2.b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, superando la cuantía máxima permitida.

Enviar

MAM

También puedes encontrarlos en las redes sociales:



A la atención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Mediante el presente escrito declaro que la empresa[nombre de la empresa, CIF]/que yo [nombre del autónomo/a, NIF] ha recibido/he recibido otras ayudas en aplicación del Marco Temporal Europeo Ucrania o del Marco Nacional Temporal Ucrania aprobado por la Comisión Europea, que ascienden a:

1º. **Ayuda directa del Real Decreto-Ley 6/2022:** [poner cantidad recibida]

2º. **Ayuda directa del Real Decreto-Ley 14/2022:**[poner cantidad recibida]

Que hacen un total de: [poner el resultado de la suma de las cantidades anteriores].

Mediante este escrito también declaro que la empresa[nombre de la empresa, CIF]/que yo [nombre del autónomo/a, NIF] no ha recibido/he recibido ayudas relativas a los mismos costes subvencionables de conformidad con los Reglamento de minimis, del Reglamento de Exención por Categorías, del Marco Temporal relativo a la COVID-19 y las ayudas que hayan podido recibir destinadas a reparar los perjuicios causados por acontecimientos de carácter excepcional en aplicación del artículo 107.2.b) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como consecuencia de la Invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Fdo.

A la atención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Mediante el presente escrito declaro que las empresas que se indican más abajo tienen la consideración de asociadas o vinculadas con la empresa [denominación social, CIF]:

- [Denominación social] [CIF] [Razón Social] [Porcentaje de participación]
- [Denominación social] [CIF] [Razón Social] [Porcentaje de participación]
- [Denominación social] [CIF] [Razón Social] [Porcentaje de participación]
- ...

Asimismo, autorizo/no autorizo a que la Agencia Estatal de Administración Tributaria pueda intercambiar información de las solicitudes de ayudas presentadas y concedidas con otras Administraciones competentes para la tramitación y pago de la ayuda extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte por carretera que tiene derecho a la devolución del impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional, a los efectos de garantizar la observancia de las cantidades máximas por beneficiario teniendo en cuenta las ayudas concedidas a otras empresas por considerarse empresas asociadas o vinculadas de acuerdo con las Decisiones al respecto aprobadas de conformidad con las normas del Marco Temporal Europeo Ucrania.

Fdo.